



ASIGNA FONDOS A RENDIR

DECRETO ALCALDICIO N° 3.311.-

QUILLÓN, Noviembre 09 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 90 de fecha 09.10.2020, del Director de Obras Municipales;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.194 de fecha 28.10.2020, que aprueba programa denominado Reconocimiento a la labor del funcionario municipal, 2020;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 16.04.2019, que aprueba Manual de uso y rendición de fondos a rendir;
4. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. Ley N° 10.338 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, artículo 68;
6. Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975 y el artículo 20 de la ley N° 20713;
7. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que designa a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **GIRESE** la cantidad de \$ **100.000.-** (cien mil pesos), a nombre de la funcionaria **Sra. AMALIA PACHECO BRAVO**, cedula de identidad N° [REDACTED] Escalafón Jefatura, Grado 11° EMS, para la adquisición de presentes y artículos de ornamentación, el día de la ceremonia en reconocimiento a la labor del funcionario municipal, año 2020.



2. La funcionaria individualizada en el punto anterior, deberá realizar la rendición de cuentas de dichos fondos, en un plazo **no superior a 30 días corridos** desde el día del término del último gasto, presentando dicha rendición al Director de Administración y Finanzas, previa visación del Director de Control.
3. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto Alcaldicio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente al año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VÍA CORREO ELECTRONICO:

- D.A.F.
- CONTROL
- PERSONAL
- ARCHIVO SECMU